
*La Confesión de Fe
de Westminster (1647)*

**EDITORIAL DE LA ACADEMIA
DE TEOLOGÍA REFORMADA**

Título original: *The Humble Advice of the Assembly of Divines, now by Authority of Parliament fitting at Westminster, concerning a Confession of Faith: with the Quotations and Texts of Scripture annexed. Presented by them lately to both Houses of Parliament.*

Título en español: *La Confesión de Fe de Westminster (1647).*

© Editorial de la Academia de Teología Reformada (ATR), 2024.

Traducción del inglés por Damián Ezequiel Jofré
Revisión de la traducción por Dr. Jorge Ruiz Ortiz
Corrección ortográfica por Andrés Piedrafita
Lectura de prueba por Christian Lou Ramos
Diseño y diagramación por Christian Lou Ramos

A menos que se indique lo contrario, todas las citas bíblicas son de la Santa Biblia, RV-SBT, copyright © 2023 por la Sociedad Bíblica Trinitaria.

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total de esta obra, por cualquier medio sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. Su reproducción parcial está permitida solo para fines académicos en citas de artículos, revistas, libros y/o conferencias, siempre y cuando no se modifiquen los textos originales.

ISBN

Tapa blanda: 978-84-127755-1-8

Tapa dura: 978-84-127755-0-1

Credos y Confesiones

Impreso en España

Índice de Contenido

Introducción	vii
Metodología	xv
Referencias bibliográficas	xxvii
1. De las Sagradas Escrituras.....	1
2. De Dios y de la Santa Trinidad.....	7
3. Del decreto eterno de Dios.....	9
4. De la creación	13
5. De la providencia	15
6. De la caída del hombre, del pecado y de su castigo ...	17
7. Del pacto de Dios con el hombre.....	19
8. De Cristo el Mediador	21
9. Del libre albedrío	25
10. Del llamamiento eficaz	27
11. De la justificación	29
12. De la adopción	31
13. De la santificación	33
14. De la fe salvífica.....	35
15. Del arrepentimiento para vida.....	37
16. De las buenas obras	39
17. De la perseverancia de los santos	43
18. De la seguridad de la gracia y la salvación	45

La Confesión de Fe de Westminster

19. De la ley de Dios.....	47
20. De la libertad cristiana y la libertad de conciencia.....	51
21. Del culto religioso y el día del Sábado.....	53
22. De los juramentos y votos lícitos.....	57
23. Del magistrado civil.....	59
24. Del matrimonio y del divorcio.....	61
25. De la iglesia.....	63
26. De la comunión de los santos.....	65
27. De los sacramentos.....	67
28. Del Bautismo.....	69
29. De la Cena del Señor.....	71
30. De las censuras eclesiásticas.....	75
31. De los sínodos y concilios.....	77
32. Del estado del hombre después de la muerte y de la resurrección de los muertos.....	79
33. Del juicio final.....	81

Introducción

Como se ha afirmado muchas veces, la Confesión de Westminster dio fin a la que se llamó la era de la Reforma (1517-1648). La cual también coincidió con la Paz de Westfalia, que concluyó la Guerra de los Treinta Años. La Reforma en suelo continental continuó, pues, pese a todo, mientras que en las islas británicas nacieron, en medio también de una convulsión política sin precedentes, los Estándares de Westminster. Los cuales pueden ser considerados, sin temor a equivocarse, como la mayor expresión de la ortodoxia reformada en la iglesia cristiana.

Valor de la confesionalidad

Presentar hoy en día una nueva versión o traducción de la Confesión de Westminster plantea, para la iglesia en general, por el mismo hecho de presentarla, la cuestión de la confesionalidad. ¿Tienen las Confesiones un valor permanente para los creyentes e iglesias del s. XXI? Aceptarlas, ¿no es sujetarnos a unos documentos humanos, que competirían en autoridad con las Sagradas Escrituras?

Algunos de estos temores, en principio, podrían resultar justificados. No en vano, la iglesia romanista entronizó en Trento la Tradición –las declaraciones de fe de la iglesia– como la segunda fuente de la Revelación. Lo cual, necesariamente, reclama para la Tradición el carácter de infalibilidad que poseen de suyo sólo las Escrituras. Por lo que, a su vez, se requiere un juez igualmente infalible entre todo el cuerpo de la tradición cristiana, y es así cómo se entroniza, al magisterio y, al final del camino, al Papa hablando *ex cathedra*.

No obstante, estos temores, dentro del protestantismo, son inapropiados. Las Confesiones de Fe, tras la Reforma, son precisamente eso: expresiones de fe de la iglesia, es decir, de lo que la iglesia cree. Esto, por una parte, relativiza en cierto sentido su valor, puesto que no se pone objetivamente al mismo nivel que la Palabra de Dios. Pero, por otra parte, esto no significa que la Confesión de Fe sea algo completamente subjetivo y sin valor o autoridad algunos sobre creyentes e iglesia: porque se proclama que la Escritura da esta enseñanza y no otra, y al hacerlo, pone la verdad y el error a un lado y otro de la Confesión.

Dicho de otra manera, los creyentes e iglesias que tengan interés en la autoridad de la Escritura han de –obligatoriamente– considerar la utilidad y pertinencia de las Confesiones de Fe. Porque, sin ellas, los creyentes están tácitamente aceptando todo tipo de enseñanzas que se puedan llegar a dar y la iglesia asimismo está obligada a aceptarlas todas.

Habiendo visto, pues, la utilidad de las Confesiones en general, ¿qué decir de la de Westminster en particular? El hecho de que sea la más ortodoxa y exhaustiva de las Confesiones de Fe cristianas, ¿no sería cómo ponerse un freno o una autolimitación a las posibilidades teológicas de cada uno? En cierto modo, sí, es así.

Puesto que, con todas las prevenciones anteriormente dichas, la Confesión de Fe se concibe con un grado de autoridad en la iglesia: es la Confesión de Fe que rige en ella, la cual ministros y creyentes están obligados a guardar. Es decir, es normativa. Pero, por otra parte, hay también que tener presente dos puntos importantes.

Primero, que la Confesión, al afirmar lo que es normativo, está al mismo tiempo delimitando los márgenes en lo que se tiene libertad. Y segundo, que como expresión de lo que la iglesia cree, las Confesiones de Fe son, en principio, modificables e incluso corregibles –a condición que lo hiciera toda la iglesia en la que ella rige en conjunto–.

Contexto histórico

Los Estándares de Westminster están normalmente asociados a las iglesias presbiterianas. La presencia del nombre «Westminster» proporciona, además, una inequívoca denominación de origen anglosajón que, por otra parte, tal vez, haga que resulte difícil que creyentes e iglesias de otros países logren identificarse. Con el fin de familiarizarnos con ella, a continuación, se hará una breve introducción al contexto histórico en el que nació.

Los Estándares de Westminster fueron el resultado de la Asamblea de Teólogos de la iglesia de Inglaterra que se llevó a cabo en la Abadía de Westminster (principalmente, en la famosa Cámara de Jerusalén), entre los años 1643 y 1648. La Asamblea de Westminster se tiene que situar como una continuación en Inglaterra de lo que se ha llegado a llamar la Segunda Reforma en Escocia. Esta Segunda Reforma fue una reacción netamente patriótica y presbiteriana a los intentos de subyugación de la iglesia de Escocia conforme a los moldes anglicanos impuestos por la Corona: primero por Jacobo I (y VI de Escocia) y luego por su hijo Carlos I por medio principalmente del arzobispo William Laud (1573-1645), el gran valedor, por otra parte, del arminianismo frente a la mayoría reformada de la iglesia de Inglaterra.

El *terminus a quo* (inicio) de esta Segunda Reforma se sitúa entre el alboroto producido por una airada reacción de una humilde comerciante llamada Jenny Geddes el 23 de julio de 1637 durante el culto en el que se introdujo por primera vez el Libro de Oración Común en la catedral de San Giles, en Edimburgo. En la avalancha de acontecimientos subsiguientes, en febrero de 1638 se firmó, también en Edimburgo, el Segundo Pacto Nacional escocés, y en noviembre del mismo año se celebró la primera Asamblea General de la iglesia en Escocia, esta vez en Glasgow, tras treinta y ocho años de no poder hacerlo, en la que se revocó, entre otros, el uso del Libro de Oración común y el episcopalismo.

El *terminus ad quem* (conclusión) de esta Segunda Reforma se puede situar en la aprobación de la Confesión redactada en la Cámara de Jerusalén de la Abadía de Westminster por la Asamblea General y el Parlamento de Escocia (1647 y 1649, respectivamente) y por el Parlamento inglés (1648).

La reacción escocesa, sin duda, animó y fortaleció al mayoritario sector reformado de la iglesia en Inglaterra. En el plano secular, la hostilidad entre el rey y el Parlamento iba a desembocar al final en una abierta guerra civil –en el contexto, no hay que olvidarlo, de la Guerra de los 30 Años europea–. Fue entonces cuando se dio la convocatoria por el Parlamento inglés, entre 1642 y 1643, a mantener una asamblea de teólogos.

Inicialmente, la Asamblea fue compuesta por 121 teólogos de la iglesia de Inglaterra. La iglesia de Escocia envió también un pequeño grupo de delegados –cinco miembros–, los cuales podían tener voz en las deliberaciones, pero no voto.

Introducción

La misión original de la Asamblea fue la redacción de una Confesión de Fe que revisara los Treinta y Nueve Artículos de la iglesia de Inglaterra, en el sentido de reafirmar la confesión reformada y proporcionar una mayor precisión teológica que permitiera excluir todo posible elemento heterodoxo u herético. Pero un acontecimiento iba a cambiar la extensión de su cometido: el 25 de septiembre de 1643 (en plena Guerra civil), la Cámara de los Comunes, los delegados de la Asamblea de Westminster y los comisionados escoceses se reunieron en la iglesia de Santa Margarita para jurar la Liga y el Pacto Solemnes (siguiendo, pues, la tradición de los pactos nacionales escoceses).

Este nuevo pacto nacional inglés marcaba como deber a los que lo suscribían (las autoridades civiles y eclesiásticas) la «preservación de la religión reformada en la iglesia de Escocia» así como «la reforma de religión en los reinos de Inglaterra e Irlanda, conforme a la Palabra de Dios y el ejemplo de las mejores iglesias reformadas» (es decir, el de la iglesia de Escocia), llevando a la iglesia de Inglaterra, Irlanda y Escocia «a la mayor unidad y uniformidad posible en religión, en confesión de fe, en forma de gobierno eclesiástico, directorio de culto y catecismo».

Tras esta expansión de sus objetivos, la Asamblea iba a producir, desde el 12 de octubre de 1643 hasta el 17 de abril de 1645, una Forma de Gobierno Eclesiástico y un Directorio para el Culto Público. Inmediatamente después, desde el 17 de abril de 1645 hasta el 6 de diciembre de 1646, la Asamblea trabajó en la Confesión de Fe. Por último, desde el 4 de enero de 1647 hasta el 14 de abril de 1648, confeccionó los Catecismos, Mayor y Menor.

Reflexión final

¿Qué es, pues, lo que la Confesión de Westminster puede aportar al protestantismo actual (particularmente al mundo evangélico)? Por una parte, como ya se ha dicho, la introducción de un orden y concierto en la predicación y enseñanza contemporánea, por la combinación de la autoridad (derivada) de la confesión y la libertad que ella delimita.

Por otra parte, que el mundo evangélico pueda adherir a las declaraciones de la fe ortodoxa, eminentemente bíblica, emanadas de la Reforma –que fue, recordemos, el mayor movimiento de reforma suscitado por Dios en la iglesia cristiana en sus veintiún siglos de existencia–. Pero no sólo eso, sino también permite entroncarse con toda la gran tradición patristica y aun medieval vehiculadas a través de la Confesión. Esta perspectiva, la consideramos, además de necesaria, especialmente fascinante.

Por último, diría dos palabras más acerca de un valor añadido a la presente versión o traducción de la Confesión de Westminster: la primera, que por su método de traducción, se puede ver como una versión «españolizada» del lenguaje de la Confesión. Seguramente no llegaremos, por ello, a pasar a llamarla la confesión del «Monasterio del Oeste» –lo que Westminster significa–. Pero, sin duda que contribuirá a que la consideremos, y sintamos, como una expresión de nuestra fe, creyentes e iglesias de habla hispana.

La segunda, que se ha intentado recuperar el diseño con el que se imprimió la versión original inglesa de 1647. Esto trae consigo la recuperación, creemos feliz, de un rasgo de

Introducción

las ediciones antiguas: poner las referencias bíblicas, no en notas al pie (como actualmente), sino en una columna al margen. Esto, sin duda, hace que la lectura de la Confesión sea más fluida y que el diseño de esta edición tenga un valor estético añadido.

Jorge Ruiz Ortiz

Metodología

Esta traducción de la Confesión de Fe de Westminster (en adelante CFW) tiene las siguientes características:

I. Características generales

En cuanto a la esencia de una traducción, se trató de ser literales a la edición original en inglés, basándose en su segunda impresión, del año 1647. El método utilizado es el de *equivalencia formal*, lo cual podría definirse brevemente como: «traducir lo más literal que sea posible, y traducir de manera más libre sólo cuando sea necesario». Cuando se encontró alguna ambigüedad a la hora de traducir ciertas palabras, se consultó con la traducción oficial al latín, publicada en el año 1659. En muy pocas ocasiones, cuando hay posibilidad de ambigüedad, se han sustituido pronombres por nombres, también usando la traducción al latín como guía.

En cuanto a rigor, a tenor de lo mencionado, se han evitado algunos errores comunes de traducción que podrían enmarcarse en la categoría de «falso amigo»¹ y de otras índoles. A continuación, se presenta un ejemplo muy esclarecedor al respecto de errores comunes, en donde el latín fue de gran ayuda, en el capítulo XXII, De los juramentos y votos lícitos, párrafo VI:

¹ El error literario del «falso amigo» en la traducción se produce cuando dos palabras en diferentes idiomas parecen ser similares o idénticas en su forma, pero en realidad tienen significados completamente distintos. Este fenómeno puede llevar a traducciones incorrectas ya que se puede caer en la trampa de suponer que las palabras son equivalentes semánticos, sin considerar las diferencias culturales y lingüísticas. Ejemplo de falso amigo: *actually* significa «realmente o efectivamente» y no «actualmente».

La Confesión de Fe de Westminster

CFW en inglés	CFW en latín	CFW (ATR)
...and that it may be accepted, it is to be made voluntarily, out of faith, and conscience of duty, in way of thankfulness for mercy received, or for the obtaining of what we want.	...et quo gratum illi esse possit acceptumque, est quidem lubenter, e fide, officique nostri conscientia suscipiendum, vel gratitudinis nostræ ob accepta beneficia testandæ causa, vel boni alicujus, quo indigemus , consequendi.	...y para que sea acepto ha de hacerse voluntariamente, con fe y conciencia del deber, como muestra de agradecimiento por la misericordia recibida, o para obtener lo que necesitamos .

Comúnmente, en todas las traducciones al español cotejadas, se traduce como «para obtener lo que **queremos**»; sin embargo, como bien indica el latín, aquí *what we want* significa «aquello que necesitamos o que nos falta», como bien lo confirma el Salmo 23:1 de la traducción inglesa *Authorized King James Version* (en adelante KJV), diciendo:

The LORD is my shepherd; I shall not want.

Lo cual significa: Jehová es mi pastor; «no me faltará» o «no necesitaré». Este era un uso común del verbo *want* en el inglés de la época.

En cuanto al error del tipo «falso amigo» se puede ver el siguiente ejemplo en el capítulo I, De las Sagradas Escrituras, párrafo VIII:

Metodología

CFW en inglés	CFW en latín	CFW (ATR)
...But because these original tongues are not known to all the people of God who have right unto, and interest in the Scriptures, and are commanded, in the fear of God, to read and search them...	...Quoniam autem Originales istæ linguæ non sunt toti Dei populo intellectæ (Quorum tamen et jus est ut scripturas habeant, et interest plurimum, quique eas in timore Dei legere jubentur et perscrutari)	...Y por cuanto estas lenguas originales no son conocidas por todo el pueblo de Dios, el cual tiene derecho a las Escrituras y parte en las mismas, y se le manda leerlas y escudriñarlas en el temor de Dios...

A simple vista, *interest* es «interés», el mismo vocablo que, de hecho, utiliza el latín, y del cual tiene su origen el vocablo en inglés. En latín *interest* efectivamente puede significar «interesar», pero también puede significar «importar, estar en medio, entremediar, tomar parte»², etc., y esto aplica también al inglés de la época.

Todas las traducciones al español que se cotejaron han acuñado «interés», pero, en este caso, es un «falso amigo». En este contexto se está reforzando la idea de que el pueblo tiene «derecho», mediante una expresión similar que viene a significar «participación»³.

En esta traducción, se pone «parte», que transmite el sentido de que el pueblo no sólo tiene derecho formal a las Escrituras, sino también que estas le son dadas como su he-

² Definición de *intersum* (cuyo modo impersonal es *interest*). Ha sido cotejada con el diccionario Latino-español de *Vox Dictionarios*.

³ Ver capítulo XXVII, de los sacramentos, párrafo I, donde se utiliza exactamente la misma palabra: *interest*. En dicho lugar todos la han traducido como «confirmar nuestra *participación* en él» y no «nuestro *interés* en él».

redad, su porción. Va más allá de un «interés», el cual no puede ser razón para argumentar a favor de la traducción de las Sagradas Escrituras a las lenguas vernáculas para convencer a los que contradecían en este punto⁴.

También se han revisado minuciosamente todas las citas bíblicas que se ofrecen como prueba y sustento, a fin de que se correspondan verdaderamente con el facsímil de la Confesión original, teniendo cuidado, al mismo tiempo, de corregir aquellas citas que originalmente estaban equivocadas, las cuales se han cotejado con otros documentos oficiales que realizarían dichas correcciones.

En cuanto a estilo lingüístico, se ha tratado de mantener un lenguaje formal, intentando respetar en la mayoría de las veces el orden sintáctico original de las frases. Asimismo, se evita utilizar modismos modernos y se ha recuperado el uso de algunos términos clásicos del lenguaje teológico y literario que merecen tener presencia confesional.

Todas estas características y razones hacen necesaria la realización de una nueva traducción de la Confesión. Pero este trabajo también tiene un objetivo concreto.

II. Características especiales

Se ha llevado a cabo lo que podría denominarse como la «españolización» de la CFW. Como se ha señalado antes, se

⁴ En la obra *Truth's Victory Over Error*, que es una exposición y apología de la CFW del teólogo escocés David Dickson (1583–1663), se dan respuestas a las pretensiones papistas defendiendo que las Sagradas Escrituras sí han de ser traducidas: Capítulo I, pregunta XIII, respuesta 12: «porque son el testamento de Dios, donde encontramos las herencias que nos ha legado». De entre las quince respuestas que da, nunca alude al «interés» del pueblo.

ha procurado traducir de la manera más literal que sea posible. Entonces, algunos podrían preguntarse cómo puede esto armonizar con «españolizar» la Confesión, ¿no es esto acaso «tergiversarla»? No es así, pero es comprensible que esto requiera una explicación detallada.

a. Citas directas

La CFW pretendía ser una declaración clara y directa de la enseñanza de las Sagradas Escrituras. Para ello, los teólogos allí reunidos compusieron argumentaciones y razones doctrinales tanto para exponer la verdad como para refutar el error. Esto lo hicieron valiéndose de su pluma, estilo y palabras, pero, en ocasiones, plasmaron tal cual las palabras de versículos bíblicos, lo cual se verifica con las citas de prueba.

Se puede ver un ejemplo en el capítulo XXIII, en el segundo párrafo, la oración final refleja de manera casi exacta las palabras que se encuentran en el pasaje de 2^a de Tesalonicenses 1:7-10, citadas de la traducción bíblica KJV.

CFW en inglés	KJV
...but the wicked, who know not God, and obey not the gospel of Jesus Christ, shall be cast into eternal torments, and be punished with everlasting destruction from the presence of the Lord, and from the glory of his power...	...in flaming fire taking vengeance on them that know not God, and that obey not the gospel of our Lord Jesus Christ: Who shall be punished with everlasting destruction from the presence of the Lord, and from the glory of his power...

A partir de esto, se desarrolló la idea de traducir literalmente y a la vez «españolizar». Cada vez que se detecta un caso como el mencionado, en el cual resulta evidente que tomaron prestadas las palabras de la traducción bíblica que usaban, no se han traducido dichas palabras; antes bien, se ha imitado el método de composición que ellos usaron en la redacción, esto es, tomar prestadas las palabras de la traducción bíblica en español, en este caso, la Reina-Valera de la Sociedad Bíblica Trinitaria (en adelante RV-SBT).

Para que se entienda claramente, he aquí el resultado tras aplicar este criterio:

CFW en inglés	KJV	RV-SBT	CFW (ATR)
...but the wicked, who know not God, and obey not the gospel of Jesus Christ, shall be cast into eternal torments, and be punished with everlasting destruction from the presence of the Lord, and from the glory of his power.	...in flaming fire taking vengeance on them that know not God, and that obey not the gospel of our Lord Jesus Christ: Who shall be punished with everlasting destruction from the presence of the Lord, and from the glory of his power.	...en llama de fuego, para dar retribución a los que no conocieron a Dios ni obedecen al evangelio de nuestro Señor Jesucristo; los cuales sufrirán pena de eterna perdición, excluidos de la presencia del Señor y de la gloria de su poder.	...pero los malvados, que no conocieron a Dios ni obedecen al evangelio de Jesucristo, serán echados al tormento eterno y sufrirán pena de eterna perdición, excluidos de la presencia del Señor y de la gloria de su poder.

El camino que se ha trazado para el resultado final consistió en traducir el artículo de la CFW (palabras sin énfasis añadido); y, se comprobó si, efectivamente, hay palabras que son sacadas directamente de la KJV (palabras en negrita); se buscaron esas palabras en la RV-SBT; y así se reflejaron en esta nueva versión.

Si, sencillamente, se tradujera todo, sin discriminar, tal cual dice en inglés, la expresión «no conocieron a Dios» debería ser «no conocen a Dios», o en vez de poner «sufrirán pena de eterna perdición» debería ponerse «serán castigados con eterna destrucción», etc. Empero, de esta manera se mantiene intacta la enseñanza doctrinal, sin tergiversar nada, y a la vez hace que la Confesión «tenga sabor a Biblia» para el lector hispanohablante, así como la Confesión original tenía y tiene sabor a Biblia para el lector anglosajón.

Otro ejemplo. En el capítulo II, primer párrafo, punto 20, citando Éxodo 34:6, 7 se aplica la misma metodología:

CFW en inglés	KJV	RV-SBT	CFW (ATR)
...gracious, merciful, long-suffering, abundant in goodness and truth, forgiving iniquity, trans- gression, and sin.	...merciful and gracious, long-suffering, and abundant in goodness and truth, keeping mercy for thousands, forgiving iniquity and transgression and sin...	...misericordioso y clemente, tardo para la ira y grande en misericordia y verdad, que guarda la miseri- cordia a millares, que perdona la iniquidad, la rebelión y el pecado...	...misericordioso, clemente, tardo para la ira, gran- de en misericor- dia y verdad, que perdona la iniquidad, la rebelión y el pecado.

Nuevamente, si no se siguiera este método, *long-suffering* debería traducirse como «longánime o paciente» en vez de «tardo para la ira»; *abundant in goodness* como «abundante en bondad» en vez de «grande en misericordia»; «transgresión» en vez de «rebelión», etc.

Como mención especial se ha empleado el nombre «JEHOVÁ» en el capítulo VII, párrafo III, para corresponder con el nombre de Dios en el pacto, y también en el capítulo XXI, párrafo VIII, primera oración, donde se ha traducido *holy unto the Lord*, como «consagrado a Jehová» para corresponder con el lenguaje de una de las citas de prueba, es decir, Éxodo 31:15-17⁵:

CFW en inglés	KJV	RV-SBT	CFW (ATR)
This sabbath is then kept holy unto the Lord , when men, after a due preparing of their hearts...	Six days may work be done; but in the seventh is the sabbath of rest, holy to the LORD:	Seis días se trabajará, mas el día séptimo es sábado de reposo consagrado a Jehová;	Este Sábado es entonces consagrado a Jehová cuando los hombres, después de preparar debidamente sus corazones...

El procedimiento explicado en todos estos ejemplos se ha llevado a cabo exhaustivamente para todas las citas directas.

b. Citas indirectas o alusiones

⁵ Cuando en KJV se utiliza *the LORD*, todo en mayúsculas, equivale a «Jehová». También en los catecismos Mayor y Menor se emplea directamente el vocablo JEHOVÁ en las ediciones originales en inglés.

Metodología

También para citas indirectas o alusiones se ha aplicado este criterio, se puede ilustrar con el siguiente ejemplo:

CFW en inglés	KJV	RV-SBT	CFW (ATR)
Our first parents being seduced by the subtilty and temptation of Satan, sinned in eating the for- bidden fruit.	Now the serpent was more subtil than any beast of the field whi- ch the LORD God had made. And he said unto the wo- man, Yea, hath God said...	Pero la serpiente era astuta , más que todos los animales del campo que Jehová Dios había hecho, y dijo a la mujer: ¿Con que Dios os ha dicho...	Nuestros primeros padres, siendo seducidos por la astucia y tenta- ción de Satanás, pecaron al co- mer del fruto prohibido.

En el capítulo VI, primer párrafo, primera oración, la composición está basada en lo enseñado en Génesis 3:13, y aunque no se hace ninguna cita exacta de tal pasaje, se inspiraron en él para decir que Adán y Eva fueron seducidos por la *subtilty... of Satan*, lo cual traducido literalmente sería «suti-leza... de Satanás», pero no se ha procedido a traducir de esta manera, y no a causa de que se incurra en el error del «falso amigo» al hacerlo, ni a una equivocación (como en el caso del verbo *want*), sino porque con la palabra *subtilty* se hace una clara referencia al lenguaje bíblico empleado, no en la cita dada de Génesis 3:13, pero sí en la expresión utilizada en Génesis 3:1.

Así, poniendo «astucia» se está haciendo justicia a la alusión bíblica. Por consiguiente, en estos casos de alusión tam-poco se traduce del inglés, sino que, de manera exhaustiva, se toman prestadas las expresiones de la traducción de la Bi-blia en español.

c. Otras armonizaciones menores

También se ha empleado esta lógica para meros sustantivos, adjetivos o expresiones, tengan o no relación con una cita directa o con una alusión de las Escrituras.

Ejemplos breves de sustantivos: Se ha traducido *happiness* no como «felicidad» sino como «bienaventuranza», sin considerar cita directa o alusión; ya que, rastreando las veces que las palabras *happiness* o *happy* son usadas en la KJV, siempre se corresponden con las palabras «bienaventuranza» y «bienaventurado» en la RV-SBT.

Ejemplo de estilo para expresiones comunes: Para traducir *totally*, se ha dado preferencia a «enteramente» o «completamente» antes que a la aparente opción de «totalmente», ya que esta armoniza menos con el estilo Reina-Valera.

Asimismo, en cuanto a estilo general de traducción, y esto en línea con la mencionada «españolización» de la CFW, se ha de considerar lo siguiente: siempre que se pasa de una lengua a otra hay que tener en cuenta las particularidades de cada idioma. Por tanto, se ha evitado traducir *own* o *himself* de manera exhaustiva, ya que es una característica necesaria del inglés, pero que es antinatural hacerlo exhaustivo para nuestra lengua española, e incluso puede resultar tedioso.

Evidentemente, en casos donde confluyan varios sujetos, si hay riesgo de ambigüedad o notamos un énfasis claro en los autores, se mantiene; de lo contrario, se hace una traducción más natural al español. Un ejemplo muy simple es que en inglés, prácticamente siempre y por exigencia del lenguaje, para referirse a que Dios se manifiesta o glorifica, utilizan

expresiones como *for his own glory*, esto es, «para su propia gloria». Esto sin duda se refleja también en las traducciones bíblicas. Si comparamos la KJV y la RV-SBT en Efesios 1:11, se ve claramente:

KJV	RV-SBT
In whom also we have obtained an inheritance, eing predestinated according to the purpose of him who worketh all things after the counsel of his own will .	En él, digo, en quien asimismo recibimos herencia, habiendo sido predestinados conforme al propósito del que hace todas las cosas según el consejo de su voluntad .

Esto ocurre un sin número de veces en la Biblia si comparamos ambas traducciones, a causa de las particularidades de cada idioma.

d. ¿Por qué la Reina-Valera SBT?

En cuanto a la traducción bíblica, se ha elegido la RV-SBT, la cual es idónea para proporcionar ese aroma bíblico a la Confesión para el lector hispanohablante, y esto por varias razones:

a. La traducción de Casiodoro de Reina fue publicada en el año 1569, y la revisión de Cipriano de Valera en el año 1602; siendo ambas de época cercana tanto a la traducción bíblica de la KJV, que fue publicada en el año 1611, como a la composición de la CFW publicada en el año 1646.

b. La Reina-Valera, mediante sus distintas revisiones, lleva siglos formando parte del español.

c. Y, concretamente, esta nueva revisión de la Sociedad Bíblica Trinitaria le devuelve su esencia textual original, lo cual constituye un elemento fundamental para la correcta lectura de la Confesión.⁶

III. Conclusión

Todo lo mencionado, con sus respectivas características, es sólo una pequeña muestra del método aplicado a la totalidad de la Confesión, prácticamente a cada párrafo de cada capítulo. Todo esto excede a los esfuerzos de una traducción tradicional de un documento confesional. Pero tratándose precisamente de un documento confesional (el cual pretende ser usado y aceptado por muchos) está la convicción de que haciéndolo así se traza el espíritu de proximidad que una Confesión de Fe ha de tener para quien la suscribe, es decir, el apego a las Sagradas Escrituras.

Quiera Dios bendecir este esfuerzo, para el avance del reino de Cristo y la edificación de su iglesia, tanto para los que se adhieren a la Confesión, como para que muchos otros la puedan conocer. Una confesión de fe ortodoxa e histórica con sabor a Biblia en español.

Damián Ezequiel Jofré

⁶ Según la traducción que se use para leer las citas bíblicas que acompañan a los planteamientos de la Confesión, se verá que, con las traducciones modernas, dichas citas no se corresponden con el argumento. Por ejemplo, en las traducciones basadas en el Texto Crítico, en Juan 3:13, al faltar (o estar sujetas a duda mediante notas al pie de página) las palabras «que está en el cielo», el capítulo VIII, párrafo VII, punto 2 se ve debilitado o anulado en su razonamiento, en cuanto a poder respaldarse en esta cita del evangelio de Juan para su argumentación. Por ende, para una correcta lectura de la Confesión han de usarse traducciones basadas en las ediciones del Texto Recibido griego y en el Texto Masorético hebreo.

El Humilde
CONSEJO
De la
ASAMBLEA
DE
TEÓLOGOS,

Reunidos por la Autoridad del *Parlamento*
en WESTMINSTER,

Concerniente a

Una Confesión de Fe:

Con las CITAS y TEXTOS de las
ESCRITURAS añadidos.

Presentada recientemente a ambas Cámaras del Parlamento.

Impreso en LONDRES;

Y

Reimpreso en EDIMBURGO por *Evan Tyler*, impresor de
Su Excelentísima Majestad el Rey. 1647.

CAPÍTULO I

De las Sagradas Escrituras



unque la luz de la naturaleza y las obras de la creación y providencia manifiestan la bondad, sabiduría y poder de Dios, de modo que dejan a los hombres inexcusables¹; sin embargo, ellas no son suficientes para dar ese conocimiento de Dios y de su voluntad que es necesario para la salvación²; así pues, agradó al Señor, muchas veces y de muchas maneras, revelarse a sí mismo y declarar su voluntad a su iglesia³; y después (para la mejor preservación y propagación de la verdad, y para el más seguro establecimiento y consolación de la iglesia contra la corrupción de la carne y de la malicia de Satanás y del mundo), ponerla enteramente por escrito⁴; lo cual hace que las Sagradas Escrituras sean sumamente necesarias⁵, habiendo ya cesado aquellas maneras anteriores por las que Dios revelaba su voluntad a su pueblo⁶.

¹ Ro 2:14-15;
1:19-20;
Sal 19:1-3;
Ro 1:32
con 2:1.

² 1 Co 1:21;
2:13-14.

³ Heb 1:1.

⁴ Pr 22:19-21;
Lc 1:3-4;
Ro 15:4;
Mt 4:4, 7, 10;
Is 8:19-20.

⁵ 2 Ti 3:15;
2 P 1:19.

⁶ Heb 1:1-2.

II. Bajo el nombre de Sagradas Escrituras, o la Palabra de Dios escrita, están ahora contenidos todos los libros del Antiguo y Nuevo Testamentos, que son estos:

Del Antiguo Testamento

<i>Génesis</i>	<i>2 Crónicas</i>	<i>Daniel</i>
<i>Éxodo</i>	<i>Esdras</i>	<i>Oseas</i>
<i>Levítico</i>	<i>Nehemías</i>	<i>Joel</i>
<i>Números</i>	<i>Ester</i>	<i>Amós</i>
<i>Deuteronomio</i>	<i>Job</i>	<i>Abdías</i>
<i>Josué</i>	<i>Salmos</i>	<i>Jonás</i>

La Confesión de Fe de Westminster

<i>Jueces</i>	<i>Proverbios</i>	<i>Miqueas</i>
<i>Rut</i>	<i>Eclesiastés</i>	<i>Nahum</i>
<i>1 Samuel</i>	<i>Cantar de los Cantares</i>	<i>Habacuc</i>
<i>2 Samuel</i>	<i>Isaías</i>	<i>Sofonías</i>
<i>1 Reyes</i>	<i>Jeremías</i>	<i>Hageo</i>
<i>2 Reyes</i>	<i>Lamentaciones</i>	<i>Zacarías</i>
<i>1 Crónicas</i>	<i>Ezequiel</i>	<i>Malaquías</i>

Del Nuevo Testamento

<i>Mateo</i>	<i>Gálatas</i>	<i>Filemón</i>
<i>Marcos</i>	<i>Efesios</i>	<i>La epístola a los Hebreos</i>
<i>Lucas</i>	<i>Filipenses</i>	<i>La epístola de Santiago</i>
<i>Juan</i>	<i>Colosenses</i>	<i>1ª y 2ª epístolas de Pedro</i>
<i>Los Hechos de los apóstoles</i>	<i>1 Tesalonicenses</i>	<i>1ª, 2ª y 3ª epístolas de Juan</i>
<i>Las epístolas de Pablo:</i>	<i>2 Tesalonicenses</i>	<i>La epístola de Judas</i>
<i>Romanos</i>	<i>1 Timoteo</i>	<i>El Apocalipsis de Juan</i>
<i>1 Corintios</i>	<i>2 Timoteo</i>	
<i>2 Corintios</i>	<i>Tito</i>	

Todos los cuales son dados por inspiración de Dios para ser la regla de fe y vida⁷.

⁷ Lc 16:29, 31;
Ef 2:20;
Ap 22:18-19;
2 Ti 3:16.

III. Los libros comúnmente llamados apócrifos, no siendo de inspiración divina, no son parte del canon de la Escritura; y, por consiguiente, no son autoridad en la iglesia de Dios, ni han de ser aprobados o usados de ninguna otra manera, sino de la misma manera que otros escritos humanos⁸.

⁸ Lc 24:27, 44;
Ro 3:2;
2 P 1:21.

IV. La autoridad de las Sagradas Escrituras, por la cual han de ser creídas y obedecidas, no depende del testimonio de ningún hombre o iglesia; sino enteramente de Dios (quien es la verdad misma), el autor de

ellas; y, por tanto, han de ser recibidas porque son la Palabra de Dios⁹.

⁹ 2 P 1:19, 21;
2 Tí 3:16;
1 Jn 5:9;
1 Ts 2:13.

V. Podemos ser movidos e inducidos por el testimonio de la iglesia a tener una alta y reverente estimación de las Sagradas Escrituras¹⁰. Y el carácter celestial del contenido, la eficacia de la doctrina, la majestad del estilo, la concordancia de todas las partes, el propósito del conjunto (que es dar toda la gloria a Dios), la plena manifestación que hace del único camino de la salvación del hombre, las muchas otras incomparables excelencias y su entera perfección son argumentos por los cuales ella misma da abundante prueba de ser la Palabra de Dios; no obstante, nuestra plena persuasión y seguridad de la verdad infalible y autoridad divina de ella proviene de la obra interior del Espíritu Santo, que da testimonio por y con la Palabra en nuestros corazones.¹¹

¹⁰ 1 Tí 3:15.

¹¹ 1 Jn 2:20, 27;
Jn 16:13, 14;
1 Co 2:10-12;
Is 59:21.

VI. Todo el consejo de Dios tocante a todas las cosas necesarias para su gloria, la salvación, fe y vida del hombre, o bien está expresamente expuesto en la Escritura, o por buena y necesaria consecuencia puede ser deducido de la Escritura; a la cual nada, en tiempo alguno, ha de añadirse, ya sea por nuevas revelaciones del Espíritu o por tradiciones de los hombres¹². Con todo, reconocemos que es necesaria la iluminación interior del Espíritu de Dios para el entendimiento salvífico de aquellas cosas que están reveladas en la Palabra¹³; y que hay algunas circunstancias concernientes al culto de Dios y al gobierno de la iglesia, comunes a las acciones y sociedades humanas, que han de ser ordenadas por la luz de la naturaleza y la prudencia

¹² 2 Tí 3:15-17;
Gl 1:8, 9;
2 Ts 2:2.

¹³ Jn 6:45;
1 Co 2:9-12.

cristiana, conforme a las reglas generales de la Palabra, las cuales siempre han de ser guardadas¹⁴.

¹⁴ 1 Co 11:13,14;
14:26, 40.

VII. En la Escritura no todas las cosas son igual de sencillas en sí, ni igual de claras para todos¹⁵; sin embargo, aquellas cosas que son necesarias conocer, creer y guardar para la salvación, están tan claramente presentadas y expuestas en un lugar u otro de la Escritura, que no tan sólo los doctos, sino también los indoctos, con un debido uso de los medios ordinarios, pueden alcanzar un entendimiento suficiente de ellas.¹⁶

¹⁵ 2 P 3:16.

¹⁶ Sal 119:105,
130.

VIII. El Antiguo Testamento en hebreo (que era el lenguaje nativo del pueblo de Dios de antaño) y el Nuevo Testamento en griego (el cual, en el tiempo en que fue escrito, era el más ampliamente conocido entre las naciones), siendo inspirados inmediatamente por Dios, y mantenidos puros por su singular cuidado y providencia en todas las edades, son, pues, auténticos¹⁷; de manera que, en todas las controversias de religión, la iglesia ha de apelar finalmente a ellos¹⁸. Y por cuanto estas lenguas originales no son conocidas por todo el pueblo de Dios, el cual tiene derecho a las Escrituras y parte en las mismas, y se le manda leerlas y escudriñarlas en el temor de Dios¹⁹, han de ser traducidas al lenguaje común de cada nación a la que lleguen²⁰; a fin de que, morando en todos abundantemente la Palabra de Dios, ellos lo adoren de manera aceptable²¹, y que, por la paciencia y por la consolación de las Escrituras, tengan esperanza²².

¹⁷ Mt 5:18.

¹⁸ Is 8:20;
Hch 15:15;
Jn 5:39, 46.

¹⁹ Jn 5:39.

²⁰ 1 Co 14:6, 9,
11, 12, 24,
27, 28.

²¹ Col 3:16.

²² Ro 15:4.

Capítulo I: De las Sagradas Escrituras

IX. La regla infalible de interpretación de la Escritura es la Escritura misma; y, por tanto, cuando hay una cuestión sobre el verdadero y completo sentido de algún lugar de la Escritura (el cual no es múltiple, sino único), ha de ser examinado y conocido por otros lugares que hablan de manera más clara²³.

²³ 2 P1:20,21;
Hch 15:15,
16.

X. El Juez supremo, por quien todas las controversias de religión han de ser determinadas, y todos los decretos de concilios, opiniones de escritores antiguos, doctrinas de hombres y espíritus individuales han de ser examinados, y en cuya sentencia hemos de reposar, no puede ser otro sino el Espíritu Santo, que habla en la Escritura.²⁴

²⁴ Mt:22:29,31;
Ef 2:20 *con*
Hch 28:25.